

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA,

COAHUILA

No. Multa 5819/2021 Expediente 616/2021

052104

Cve. Crédito 4429200238 R.F.C. TOET9902056E0



NOMBRE: TORRES ESTRADA TANIA

DOMICILIO: ACEITILLA NO. 196 / ROSA CABRIAL DOS PISOS

COLONIA: LOMA LINDA, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25016

MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio ALEFS/0498/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila Nº 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXIIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción IIII; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII , VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 41 minutos, del día 27 del mes de Junio del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 01/03/2022, toda vez que el contribuyente TORRES ESTRADA TANIA se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente TORRES ESTRADA TANIA en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas diez de marzo de veintidós y catorce de marzo de veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Leobardo Morales Pérez y Martin Ángel de la Rosa Delgadillo, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4429200238 de fecha 01 de marzo de 2022, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente TORRES ESTRADA TANIA sito en calle Aceitilla No. 196, Colonia Loma Linda, C.P. 25016 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, el cual es una casa habitación de un piso, fachada color naranja, que cuenta con una puerta de acceso y dos ventanas a la vista, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Leobardo Morales Pérez de fecha diez de marzo de veintidós hace constar que siendo las trece horas con diez minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente ante la presencia de los testigos de asistencia Hely Alejandro García Zamora y Julio Cesar López Mata quienes se identifican con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con números 1614625770747 y 0753048771552 respectivamente, para llevar a cabo la notificación del crédito 4429200238, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que procedió a tocar la puerta por un lapso de quince minutos, sin embargo nadie atendió a su llamado, por lo cual se trasladó al domicilio vecino ubicado a un costado del domicilio, siendo una casa habitación de un piso, fachada color verde con rojo, en el cual después de tocar la puerta fue atendido por una persona del sexo masculino y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0156/2022 de fecha de fecha de 05 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en calle Aceitilla No. 196, preguntándole por el contribuyente TORRES ESTRADA TANIA, quien manifestó que dicho contribuyente si habita el domicilio buscado, sin embargo menciona que esta persona trabaja durante todo el día, solo pudiéndose localizar durante las noches, siendo la única información que proporciona al respecto. La persona que lo atendió no se identificó, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo masculino, de una estatura promedio de un metro con setenta centímetro, tez morena, complexión media y cabello color negro, datos calculados por apreciación.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Leobardo Morales Pérez la notificación del crédito 4429200238, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente TORRES ESTRADA TANIA en el domicilio ubicado en calle Aceitilla No. 196, Colonia Loma Linda, C.P. 25016, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Leobardo Morales Pérez no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4429200238 al contribuyente TORRES ESTRADA TANIA el Notificador Martin Ángel de la Rosa Delgadillo a las diecisiete horas con veinte minutos, del día catorce de marzo del dos mil veintidós hace constar que se constituyó ante la presencia de los testigos de asistencia Ricardo Daniel García Ramírez y Hugo Alejandro Jiménez Sánchez quienes se identifican con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con números 0991074991625 y 0873058059721 respectivamente en el domicilio ubicado en calle Aceitilla No. 196, Colonia Loma Linda, C.P. 25016, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar el crédito 4429200238 al contribuyente TORRES ESTRADA TANIA, en el cual hizo que procedió a tocar la puerta por un lapso de quince minutos, sin embargo nadie atendió a su llamado, por lo cual se trasladó al domicilio vecino ubicado a un costado del domicilio, siendo una casa habitación de un piso, fachada color verde con rojo, en el cual después de tocar la puerta fue atendido por una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0132/2022 de fecha de fecha de 05 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en calle Aceitilla No. 196, preguntándole por el contribuyente TORRES ESTRADA TANIA, quien manifestó que dicho contribuyente si habita el domicilio buscado, sin embargo menciona que esta persona trabaja durante todo el día, solo pudiéndose localizar durante las noches. siendo la única información que proporciona respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente TORRES ESTRADA TANIA, en el domicilio calle Aceitilla No. 196, Colonia Loma Linda, C.P. 25016, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Leobardo Morales Pérez y Martin Ángel de la Rosa Delgadillo, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 10/03/2022, levantada por el C. MORALES PEREZ LEOBARDO y 14/03/2022, levantada por el C. DE LA ROSA DELGADILLO MARTIN ANGEL en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACULINDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 01/03/2022, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de TORRES ESTRADA TANIA.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-l y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION. SALTILLO, COAHUILA A 27 DE JUNIO DE 2022 EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

Firma Electrónica

OtoRI+IqHDSzyJyVfofOWXngq4g2SBKnJwrrsscboq+oRKQadjOW0lbPPIM9OrVMdPatu4CzRs+Y5JgJiL94aMRG2BzEsuJUliQDsOmGi 9qzOLwY//GSr8l2BENMynrrGBTgblC9MxmtsbsFu8LDyhlf9nf6YfmewoCTJWxxV0XyzbqY1M9MjEhwm+Z6h1k6bbUfbZ4TIPjLJz26yC RcwlpwjUzcABDqvvCbVssFXhWfpWUs1HgSuYr6m9K01fW3jWx1moSpJleNML6KpuER94Hg7SxZ8Y5wo7VeHJY0+H6EfN3XqHRf0cw8rhA G4/xg5G4NhM3ezu2+FqCY2W9/rg==



 $|4429200238|2|0| \\ \text{Jun 27 2022 } 2:41 \\ \text{PM}|\text{ALEFS}/0498/2022|29| \\ \text{TOET9902056E0}|\text{TORRES ESTRADA TANIA}|$

